

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 11001310502820190055700

Proceso Ordinario Laboral de **HENRY GÓMEZ VARGAS** en contra de **PORVENIR**.

Martes trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 02:36 p.m.

Hora finalización: 03:25 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Henry Gómez Vargas

Apoderado Demandante: Eva Fernanda Ladino

Apoderado COLPENSIONES: Fernando Enrique Arrieta

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 8703533 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se evacua el interrogatorio de parte del demandante Henry Gómez Vargas.

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio; requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, el despacho procede a dictar la sentencia correspondiente y

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A**, de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el demandante el señor **HENRY GÓMEZ VARGAS**, de conformidad con lo considerado en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: DECLARAR probadas las excepciones propuestas por la demandada denominadas inexistencia de las obligaciones a cargo de la demandada en retroactividad, intereses moratorios, indexación y costas del proceso; falta de causa para pedir: cobro de lo no debido; buena fe y cumplimiento de las obligaciones legales

de parte de la AFP – hecho cumplido; falta de causa por activa, y se **ABSTENDRÁ** de pronunciamiento alguno frente a la de compensación.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: En caso de que la presente decisión no sea objeto de apelación, consúltese con el Superior, por ser desfavorable a los intereses del pensionado.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderada de la parte actora interpone recurso de apelación el cual se concede en el efecto suspensivo. Se ordena remitir el expediente al Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el trámite correspondiente.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/0001b9b6-fee4-41f0-8475-4ca6a6ac1cf6?vcpubtoken=b95aa665-de7e-4df0-af5f-5976a86d95c7>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO